



Economía y Hacienda

**El Consejo de Ministros aprueba autorizar el otorgamiento de avales del Estado para las operaciones nuevas de financiación de las entidades de crédito y, con carácter excepcional, la adquisición de títulos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito**

- El importe máximo de estos avales para 2008 ascenderá a 100.000 millones de euros.
- El Ministerio de Economía y Hacienda podrá adquirir títulos emitidos por las entidades de crédito residentes en España, que necesiten reforzar sus recursos propios y así lo soliciten.
- Ambas medidas estarán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2009.

12 de octubre de 2008. El Consejo de Ministros en reunión extraordinaria ha aprobado el Real Decreto-Ley de medidas urgentes en materia financiera en relación con el plan de acción concertada de los países de la zona euro. Este Real Decreto-Ley permite otorgar avales del Estado para las operaciones nuevas de financiación de las entidades de crédito y autoriza, con carácter excepcional, la adquisición de títulos para el reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito. Estas medidas se ajustan a los principios de intervención oportuna y limitada en el tiempo, protección a los intereses de los contribuyentes y respeto a las reglas del mercado interior europeo, acordados en el seno de la Unión Europea.



La situación de los mercados financieros en los últimos días y el riesgo que implica para la estabilidad del sistema financiero internacional, hacen necesario adoptar medidas adicionales y coordinadas por parte de los gobiernos europeos. Este fue el compromiso de los Jefes de Estado y de Gobierno del Eurogrupo en su reunión extraordinaria del 12 de octubre que, junto con el Banco Central Europeo, han acordado actuar para facilitar directa o indirectamente por un período de tiempo limitado y en términos de mercado avales, seguros o instrumentos similares que permitan garantizar las nuevas emisiones de deuda bancaria a medio plazo. Además, se han comprometido a garantizar la liquidez de las instituciones financieras, a reforzar su estructura de capital allí donde sea necesario y a facilitar la financiación del sistema financiero en el medio plazo.

El Gobierno español, en respuesta a la situación de graves dificultades de carácter financiero que están afectando a la economía internacional y atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Ministros de Economía de la Unión Europea del pasado 7 de octubre, ya aprobó el pasado 10 de octubre el fortalecimiento del sistema español de garantías de depósitos e inversiones, con el fin de reforzar la confianza de los ahorradores e inversores españoles, y la creación del Fondo para la Adquisición de Activos Financieros, con el objetivo de apoyar la financiación a empresas y particulares.

Ahora, el Gobierno español implementa nuevas medidas para actuar de manera coordinada con el resto de países de la zona euro, tal y como se acordó en la reunión extraordinaria de ayer del Eurogrupo.

En primer lugar, para reestablecer la confianza y el buen funcionamiento del mercado interbancario, se autoriza a otorgar avales del Estado a las operaciones de financiación nuevas que realicen las entidades de crédito residentes en España. Las emisiones podrán ser de pagarés, bonos y obligaciones admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales españoles, con un plazo máximo de cinco años.

Para acceder a estos avales, las entidades de crédito deberán cumplir los requisitos que se establezcan por el Ministro de Economía y Hacienda, entre las cuales podrán incluirse aquellas condiciones especiales de solvencia que proponga el Banco de España.



El plazo de otorgamiento de avales finalizará el 31 de diciembre de 2009. En el año 2008, se podrán conceder avales por un importe máximo de 100.000 millones de euros, que serán concedidos por el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en la Ley General Presupuestaria y devengará una comisión que refleje el riesgo que asuma el Estado en cada operación.

En segundo lugar, con carácter excepcional y hasta el 31 de diciembre de 2009, se autoriza al Ministro de Economía y Hacienda para la adquisición de títulos emitidos por las entidades de crédito residentes en España, incluyendo participaciones preferentes y cuotas participativas, cuando estas entidades necesiten reforzar sus recursos propios y así lo soliciten. Los acuerdos de adquisición se adoptarán previo informe del Banco de España.